

RELACION 3

3.3.- CRÉDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA ECONOMÍA GENERAL.....
NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS. (1)

CRÉDITO PRESUPUESTARIO	PESETAS
SECCION CAPITULO 4. CONCEPTO 401	4.510.347,-
• • •	
• • •	
SUBTOTAL CAPITULO 4.	
SECCION CAPITULO 6. CONCEPTO 611	
• • •	
• • •	
SUBTOTAL CAPITULO 6.	
SECCION CAPITULO 7. CONCEPTO	
• • •	
• • •	
SUBTOTAL CAPITULO 7.	
TOTAL.....	4.510.347,-

(1) Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

— 13 —

12887 REAL DECRETO 1082/1984, de 8 de junio, por el que se suprime el Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales para países de habla española (CIFCA) y se disuelve su Consejo de Patronato.

El Real Decreto 2780/1976, de 16 de octubre, por el que se crea el Consejo de Patronato del Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales para países de habla española (CIFCA), establece que sus normas estarán en vigor hasta la formalización del Convenio entre el Gobierno de España y las Naciones Unidas, que dote al Centro de la estructura jurídica y la autonomía apropiada, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3. punto 0.1, párrafo primero, del documento de proyecto de 27 de octubre de 1975.

Con el fin de cumplimentar los antedichos efectos, España firmó el 9 de junio de 1982 un Acuerdo, ad referendum, con la Organización de Naciones Unidas, el cual se ha venido aplicando provisionalmente desde la fecha de la firma.

Habiendo variado las circunstancias que dieron origen al citado Acuerdo, el Gobierno español puso fin a su aplicación provisional y comunicó a la Secretaría General de las Naciones Unidas la no ratificación del mismo. Por todo ello resulta aconsejable proceder a la supresión de los órganos creados por el Real Decreto 2780/1976, de 16 de octubre.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se suprime el Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales para países de habla española (CIFCA) y se disuelve su Consejo de Patronato, creados por Real Decreto 2780/1976, de 16 de octubre.

Art. 2.º Se autoriza a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones complementarias que exija la ejecución del presente Real Decreto.

Art. 3.º Queda derogado el Real Decreto 2780/1976, de 16 de octubre, por el que se crea el Consejo de Patronato del Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales para países de habla española (CIFCA).

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
 JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12888 ORDEN de 23 de mayo de 1984 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de la construcción correspondientes al mes de enero de 1984, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964 y 2.º 1. de la Ley 46/1980, de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y provinciales y los de materiales de la construcción aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado correspondientes al mes de enero de 1984, los cuales han sido propuestos para el citado mes.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1984,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Provincias	Mano de obra enero 1984	Provincias	Mano de obra enero 1984
Alava	165,69	León	159,70
Albacete	159,70	Lérida	159,70
Alicante	159,70	Lugo	159,70
Almería	171,68	Madrid	171,68
Asturias	159,70	Málaga	171,68
Avila	171,68	Murcia	159,70
Badajoz	159,70	Navarra	159,70
Baleares	159,70	Orense	159,70
Barcelona	159,70	Palencia	171,68
Burgos	165,69	Palma G. C.	171,68
Cáceres	171,68	Pontevedra	171,68
Cádiz	171,68	Rioja, La	171,68
Cantabria	159,70	Salamanca	171,68
Castellón	171,68	S. C. Tenerife	171,68
Ciudad Real	171,68	Segovia	171,68
Córdoba	171,68	Sevilla	171,68
Coruña, La	171,68	Soria	159,70
Cuenca	171,68	Tarragona	159,70
Gerona	159,70	Teruel	171,68
Granada	171,68	Toledo	159,70
Guadalajara	159,70	Valencia	171,68
Gipúzcoa	165,69	Valladolid	159,70
Huelva	165,69	Vizcaya	171,68
Huesca	171,68	Zamora	171,68
Jaén	171,68	Zaragoza	171,68

Enero 1984

INDICE NACIONAL DE MANO DE OBRA 146,40

INDICES DE PRECIOS DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION

	Península e Islas Baleares	Islas Canarias
	Enero 1984	Enero 1984
Cemento	863,2	887,5
Cerámica	657,1	990,1
Maderas	884,4	705,4
Aceros	472,1	659,7
Energía	1.337,2	1.338,2
Cobre	504,0	—
Aluminio	815,3	—
Ligantes	1.277,3	—

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 23 de mayo de 1984.

BOYER SALVADOR

Excmos. Sres. ...